



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR01111025-001

CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA ARVIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **35 fracción III, 36, 53 tercer párrafo, 55, 58, 67, 69, 71 fracciones V y VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 73 y 75 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la CUENTA FINAT 21121022 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000184739-2025 de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Lic. Laura

Elaboró: AKEH









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR01111025-001

#### PERSONAS MORALES:

Escrito de **"EL PROVEEDOR"** solicitando el alta de su cuenta bancaria para el esquema de pago electrónico de **"EL INSTITUTO"**, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Id de proveedor
- Nombre o razón social
- Nombre del representante o apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Cuenta bancaria

**Nota:** el escrito deberá ser en papel membretado de la sociedad.

Asimismo, se requiere presentar los siguientes documentos en original para realizar el cotejo de estos, así como sus respectivas copias simples únicamente del estado de cuenta bancario e identificación oficial:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad. Se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital.
- Acta constitutiva.
- Poder notarial para ejercer actos para pleitos y cobranzas o administración.
- Identificación oficial del representante legal, credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01111025-001

Para el caso de impuestos, "**EL INSTITUTO**" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**", las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium, ahora Sistema FINAT.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO**" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO**".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "**LAASSP**".

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, número 439, por Ex-Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán, Código Postal 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "**EL PROVEEDOR**" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "**EL PROVEEDOR**" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "**EL PROVEEDOR**" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "**EL PROVEEDOR**" respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "**EL PROVEEDOR**" que deberá obtener la citada opinión.

#### Aclaraciones de opinión negativa:







- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente contrato al **L.A.E. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 5 (cinco)** del presente instrumento jurídico.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

No se considera el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pactan penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes. Las penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente de acuerdo a lo siguiente:

- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional después de los 10 días naturales para la entrega oportuna, del **2.5% (cinco por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 4 (cuatro) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna. Con base en los artículos 75 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como numerales 4.24.4 inciso h) y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes.

Por tal motivo, el incumplimiento en los plazos de entrega señalados (**incumplimiento total**), o en las cantidades solicitadas (**incumplimiento parcial**), será motivo de la rescisión del contrato que se genere, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR01111025-001

- b) Asimismo **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día natural de atraso sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001

los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

**"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) En los supuestos estipulados en el numeral 3. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes, inciso b) **Devolución del Anexo Número 3 (tres)** del contrato.
- g) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- h) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- i) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- k) En su caso, cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada vez que sea requerido por **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR01111025-001

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR01111025-001

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Solicitud de Información/Cotización; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

#### VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000184739-2025 de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Lic. Laura Natalia López Tinajero, Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

**Anexo Número 2 (dos):** Partida, clave SAI, descripción, unidad de medida, país de origen, precio unitario, cantidad solicitada, importe total sin I.V.A.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico y términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Remisión de Pedido.

**Anexo Número 5 (cinco):** Designación de Administrador de Contrato.

**Anexo Número 6 (seis):** Escrito manifiesta que los bienes cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud.

**Anexo Número 7 (siete):** Escrito garantía de caducidad de los bienes.

### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
 (MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR01111025-001**

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: “EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO</b>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL</b>	██████████
<b>L.A.E. HARRY IRIZAR LEYVA</b>	<b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	██████████

**POR: “EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA          REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL          COMERCIALIZADORA ARVIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE</b>	<b>CAR050418677</b>

Elaboró: AKEH

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/09/2025 10:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

dMPv/Ma2P80Q1ArdN2knRKmcKOPh7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB31iqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+zqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7F/Zy0OunSKK5323c8+/Y0OZ5Fq+aPnXBUSKeeWP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYdfBfH2ZVNkfx/OgpCGWymiNTFW7hvh2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QDiL293nuOvoi8bnR2Wnnjcxu2dmjai evxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF7OyMOJxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFl/A==

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/09/2025 13:07

Certificado:

[Redacted]

Firma:

EJi87ti+p79BXCJCrtLQyWjMNNb8/6GotqHt9bBrKetIIybkfPT0TqItP4Rz1lhr6bc+10OnvU/D10ctgQwXP4D3Mj1Wc9B1C5muvFc7kpgJwP5BbU0uE5Vr5zU/sDb1uOh2716jNnQyhtcoQTx4pjaLRCxgqFQNF0sEUK5H5AH+HWTfLq96hTixr9jeVqxWciRIQ9r3J4Wvb2SUWLFsk3dAW5+R3L1bmdI9GVg70f6QB7pbnovrmk4HOOFr3dkN9u9zhWHAGJfGAFqI/+fd1mh1cAeWJy5+oddEWZ9B7RYvpH3kQKs09JHn62umoTsks115EL3gzQXthPetKXMG==

Firmante: COMERCIALIZADORA ARVIEN SA DE CV

RFC: CAR050418677

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/09/2025 18:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado de Firma Electrónica**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: 050GYR011111025-001

OFXDjkBP8Mm6RbNzFWSLEiphG1C8fZkd8ABab41T4vj4zRCZxD90tLcpbNxi7Fct7nfkT5SSAWahaHKUQ5sWDixGY0deHf11jZrAg2YzJQr6+tBW6fE2WqL7W39M7uhXOR1r7JImOfRs87FTA4yWPHR6ZywEhgJyx  
zBt9MGjfkNsKpTzF6meOG1Oa+2BnNH4W5zyL0Rrd9eBGmwtKExtRDX1U/NmHmKbo/ZXNH1CyYnf17klayWymJ3I1fjbpheG7rK6DNSgt+9xECcTfzkmtnTOxv1c2hH82jwnmKgm3KxMr5+a4we3mE8bZA03jrC  
xqcmJC3zFM2MR0oRNECQQ==

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000184739-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6645 RECIBIDO EL 25/06/2025 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 25/06/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,000,000.00  
Cuenta: 21121022 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 1509JJ  
COG 2530100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	119,252.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero  
Titular Div de Ctr y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
(MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
IMPORTES


PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ARVIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1	010 000 6331 00 00	MIGLUSTAT. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MIGLUSTAT 100 MG. ENVASE CON 84CAPSULAS.	ENV 84 TAB	REINO UNIDO	\$154,500.00	2	\$309,000.00
<b>TOTAL</b>							\$309,000.00



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle 44 No. 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán Tel: (999) 940 25 68  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS),</b>  <b>PARA EL EJERCICIO 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001</b></p>
---	--	---

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**  
**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**ANEXO TÉCNICO**  
**REQUERIMIENTO**

PARTIDA	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A COMPRAR
1	010 000 6331 00 00	MIGLUSTAT. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: MIGLUSTAT 100 MG. ENVASE CON 84CAPSULAS.	ENV 84 TAB	2

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la Adquisición de Bienes Terapéuticos correspondientes al requerimiento consolidado del Grupo 010 (Medicamentos), para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para 1.5 meses de consumo del Ejercicio Fiscal 2025.

**1. Plazo de entrega del bien y condiciones de entrega.**

**Las entregas deberán realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación de adjudicación, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.**

El incumplimiento en los plazos de entrega señalados (**incumplimiento total**), o en las cantidades solicitadas (**incumplimiento parcial**), podrá ser motivo de la rescisión del contrato que se genere.


Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando a **"EL INSTITUTO"** del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las PENAS CONVENCIONALES establecidas.

Dicha entrega se realizará en el Almacén General, ubicado en la calle 44, número 999, por las calles 127 y 127 "B", Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la Remisión de Pedido, **Anexo Número 4**, o de la Orden de Reposición generada, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo al Apartado Requerimiento de este Anexo; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, así mismo se compromete a entregar los originales de los Registros de Temperatura, gráficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido, (en caso de corresponder a insumos refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con **"EL INSTITUTO"**.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS),</b>  <b>PARA EL EJERCICIO 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001</b></p>
---	--	---

El vehículo de transporte deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C durante el trayecto de entrega, mismo que deben proporcionar gráficas, tablas de registro de datos y estadística, así como estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.

Durante la recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de **"EL INSTITUTO"**, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia del contrato o pedido.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en este Anexo, Apartado Requerimiento, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

**Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:**

- **Partida, clave, descripción, lote y nombre de "EL PROVEEDOR".**

**2. Mecanismos requeridos a "EL PROVEEDOR" para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes.**


**"EL PROVEEDOR"** acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros.

**3. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.**

**a. Canje**

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Área Adquirente, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o pedido o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS),</b>  <b>PARA EL EJERCICIO 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001</b></p>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a entera satisfacción de “el Instituto”, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en el presente numeral.

“EL INSTITUTO” procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por “EL PROVEEDOR”, informando a la COFEPRIS y al Área Médica, en los casos que a continuación se detallan:

- a) Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- b) Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

#### **b. Devolución.**

En los casos en que “EL PROVEEDOR” no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la *“Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social”*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, “EL PROVEEDOR” deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de “EL INSTITUTO”, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que “EL INSTITUTO” haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior, sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato.


#### **c. Caducidades del Bien**

“EL PROVEEDOR” presenta escrito en el cual garantiza que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Escrito de caducidad.

“EL PROVEEDOR” podrán entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear el bien, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la clave, con su descripción, número de contrato, fabricante y número de lote.

#### **4. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El personal responsable de la recepción de los bienes:

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA</b>  <b>ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025</b>  <b>ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS),</b>  <b>PARA EL EJERCICIO 2025.</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001</b></p>
---	--	---

- a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
- b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato, se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la Remisión del Pedido u Orden de Reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente Anexo y el contrato, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

### **HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS**

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.


### **Sujetos de Aplicación.**

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **"EL INSTITUTO"** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

### **Disposiciones Generales.**

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **"EL INSTITUTO"** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma,

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS), PARA EL EJERCICIO 2025.</p> <p>CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001</p>
---	---	---

y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

### **Transitorios**

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el Apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS),  
PARA EL EJERCICIO 2025.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS),  
 PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

## REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

fecha Remision

CONTRATO No.:

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No.	DE	PROVEEDOR	C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR	PRE

ALTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA  
 ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025  
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS),  
 PARA EL EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I11025-001

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)  
 REMISIÓN DE PEDIDO

		<b>REMISION DEL PEDIDO</b>			FOLIO REMISIÓN						
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		fecha Remision			CONTRATO No.:						
RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR				LUGAR	FECHA DEL CONTRATO						
				PLAZO	1 / 1						
				LUGAR DE ENTREGA							
R.F.C.	RAMO	IMSS	GRUPO								
RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE					
						TOTAL					
IMPORTE											
DATOS COMPLEMENTARIOS											
ALTA											
CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
No.	DE	PROVEEDOR	C	CR	LOC	INM	TS	E	U	R.	PAR PRE

# ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Memorándum N° 339001060100/JSA-664-2025

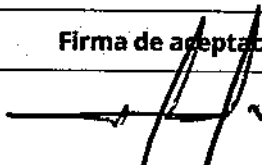
Mérida, Yucatán, a 18 de agosto de 2025

**L.A.E. Harry Irizar Leyva.**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2025** exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: L.A.E. Harry Irizar Leyva
- Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Domicilio institucional: Calle 44 No. 999 x 127, Colonia Serapio Rendón, CP. 97217
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: [harry.irizar@imss.gob.mx](mailto:harry.irizar@imss.gob.mx)
- Teléfono institucional: 999-9402-561

Nombre y cargo	Firma de aceptación
Lic. Harry Irizar Leyva Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	

Sin más por el momento, envíe un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Geoyani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

-Minutario JSA

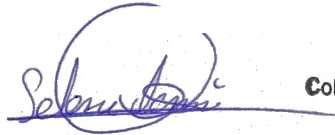


2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

# ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

**Johnson & Johnson**



Blvd. Atlixcayotl No. 5508  
Torre Bosques 1, Planta Baja  
Col. Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla  
C.P. 72453 Tel.: [REDACTED]

**Janssen-Cilag, S.A. de C.V.**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 3720,  
Torre 1 – Piso 3, Colonia Jardines del Pedregal,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Tel: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

## ESCRITO RELATIVO AL PUNTO 5.1. NORMAS QUE DEBEN CUMPLIRSE

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 27 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E.

### ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025

EL SUSCRITO **ALDO ENRIQUEZ CASTILLO**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA **JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.**, TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO, MANIFIESTO QUE PARA LAS CLAVES Y REGISTROS SANITARIOS QUE OFERTA LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**, EN EL EVENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, GARANTIZO QUE PARA LOS BIENES QUE OFERTA MI DISTRIBUIDOR AUTORIZADO **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**, CUMPLEN CON:

- LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES.
- REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD.
- FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS VIGENTES
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-072-SSA1-2012**, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS. (GRUPOS 010,040)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-059-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS. (GRUPOS 010,040)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-073-SSA1-2015**, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS. (GRUPOS 010,040)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-164-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS. (GRUPOS 010,040)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-220-SSA1-2016**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA. (GRUPOS 010,040)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-131-SSA1-2012**, PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA. (030 Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-130-SSA1-1995**, BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS ENVASADOS EN RECIPIENTES DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDOS A TRATAMIENTO TÉRMICO. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. (030 Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS. INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA (030 Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-251-SSA1-2009**, PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. (030 Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-241-SSA1-2012**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. (GRUPOS 060,070 Y 080)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-137-SSA1-2008**, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS. (GRUPOS 060,070 Y 080)
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-240-SSA2-2010**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNO VIGILANCIA. (GRUPOS 060,070 Y 080).

MANIFIESTO QUE LOS BIENES TERAPÉUTICOS OFERTADOS CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES; REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS; EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; NORMAS

INTERNACIONALES, PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010: **NOM-072-SSA1-2012**, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; **NOM-059-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; **NOM-073-SSA1-2015**, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS; **NOM-164-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS Y NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-220-SSA1-2016**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE Y A FALTA DE ESTAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

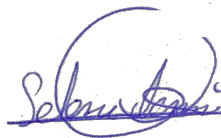
DE IGUAL MANERA, MANIFIESTO QUE:

- EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS
- EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE, SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, O POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), O POR UN LABORATORIO CON ALCANCE O ACREDITADO EN EL ESTÁNDAR APLICABLE CUYOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LA CONTENIDA EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

**REPRESENTANTE LEGAL  
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.**





Bvld. Atlixcayotl No. 5508  
Torre Bosques 1, Planta Baja  
Col. Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla  
C.P. 72453 Tel.: [REDACTED]



**ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)**

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS (APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 030) QUE SE ENCUENTRAN COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE NUTRIOLOGÍA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD**

**SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE., A 27 DE AGOSTO DE 2025**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025**

LA SUSCRITA **C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LAS CLAVES Y MARCAS QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN EL EVENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025** Y QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO, "PROPUESTA TÉCNICA", CUMPLEN CON:

LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES; REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS VIGENTES; EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ESPECÍFICAMENTE: NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-131-SSA1-2012**, (PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA), NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-130-SSA1-1995**, (BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS ENVASADOS EN RECIPIENTES DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDOS A TRATAMIENTO TÉRMICO, DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS), NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, (ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA), NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-251-SSA1-2009**, (PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS LICITANTES DEBERÁN GARANTIZAR QUE PARA LOS BIENES QUE OFERTAN, SE CUMPLIERON CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SALUD Y CALIDAD.

DE IGUAL MANERA, MANIFIESTO QUE:

- EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS
- EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE, SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, O POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), O POR UN LABORATORIO CON ALCANCE O ACREDITADO EN EL ESTÁNDAR APLICABLE CUYOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LA CONTENIDA EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

**ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO**

**C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**



Bivd. Atlixcayotl No. 5508  
Torre - Bosques 1, Planta Baja  
Col. Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla  
C.P. 72453 Tel. [REDACTED]

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS (APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 030) QUE SE ENCUENTRAN  
COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE NUTRIOLOGÍA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

**SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 27 DE AGOSTO DE 2025**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E.**

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025**

EL SUSCRITO **ALDO ENRIQUEZ CASTILLO**, EN MI CALIDAD DE **FABRICANTE** DE LOS BIENES OFERTADOS POR EL **COTIZANTE COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO QUE PARA LAS CLAVES Y REGISTROS SANITARIOS O MARCAS QUE OFERTA A EN EL EVENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025** Y QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO, "PROPUESTA TÉCNICA", DE LOS CUALES SOY TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE, CUMPLEN CON:

LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES; REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS VIGENTES; EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ESPECÍFICAMENTE: NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-131-SSA1-2012**, (PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA), NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-130-SSA1-1995**, (BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS ENVASADOS EN RECIPIENTES DE CIERRE HERMÉTICO Y SOMETIDOS A TRATAMIENTO TÉRMICO, DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS), NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-051-SCFI/SSA1-2010**, (ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADOS-INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA), NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-251-SSA1-2009**, (PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, LOS **COTIZANTES** DEBERÁN GARANTIZAR QUE PARA LOS BIENES QUE OFERTAN, SE CUMPLIERON CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SALUD Y CALIDAD.

DE IGUAL MANERA, MANIFIESTO QUE:

- EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS
- EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE, SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, O POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), O POR UN LABORATORIO CON ALCANCE O ACREDITADO EN EL ESTÁNDAR APLICABLE CUYOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LA CONTENIDA EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

**REPRESENTANTE LEGAL  
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.**



Blvd. Atlixcayotl No. 5508  
Torre Bosques 1, Planta Baja  
Col. Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla  
C.P. 72453 Tel.: [REDACTED]

[Handwritten signature]



**ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)**

**FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DE LOS GRUPOS 010 Y 040 COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.**

**SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE., A 27 DE AGOSTO DE 2025**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025**

LA SUSCRITA **C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PARA LAS CLAVES Y REGISTROS SANITARIOS QUE OFERTA MI REPRESENTADA EN EL EVENTO DE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025** Y QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO, "PROPUESTA TÉCNICA", CUMPLEN CON:

LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES; REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ASÍ COMO CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-072-SSA1-2012**, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS;
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-059-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS;
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-073-SSA1-2015**, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS;
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-164-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS Y NORMA OFICIAL MEXICANA,
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-220-SSA1-2016**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA.

ASÍ COMO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE; ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE Y A FALTA DE ESTAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

DE IGUAL MANERA, MANIFIESTO QUE:

- EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y FARMACOEPA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS
- EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, O POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), O POR UN LABORATORIO CON ALCANCE O ACREDITADO EN EL ESTÁNDAR APLICABLE CUYOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LA CONTENIDA EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE

**ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO**

**C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**



**Bld. Atlxcayotl No. 5508  
Torre Bosques 1, Planta Baja  
Col. Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla  
C.P. 72453 Tel.: [REDACTED]**

## ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

### FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040 COMPRENDIDAS EN EL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 27 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
P R E S E N T E.

#### ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025

EL SUSCRITO **ALDO ENRIQUEZ CASTILLO**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA **JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.**, MANIFIESTO QUE PARA LAS CLAVES Y REGISTROS SANITARIOS QUE OFERTA **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.**, EN EL EVENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025** Y QUE SE CONTIENEN EN EL ANEXO, "PROPUESTA TÉCNICA", CUMPLEN CON:

LEY GENERAL DE SALUD EN LOS ARTÍCULOS APLICABLES; REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD; FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS VIGENTES; EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010: **NOM-072-SSA1-2012**, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; **NOM-059-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS, ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS; **NOM-073-SSA1-2015**, ESTABILIDAD DE FÁRMACOS Y MEDICAMENTOS, ASÍ COMO REMEDIOS HERBOLARIOS; **NOM-164-SSA1-2015**, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA FÁRMACOS Y NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-220-SSA1-2016**, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FARMACOVIGILANCIA, ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE; ASÍ COMO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL IMSS Y A FALTA DE ÉSTAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; O BIEN, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR LA(S) CLAVE(S) EN LA(S) QUE PARTICIPE Y A FALTA DE ESTAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE.

DE IGUAL MANERA, MANIFIESTO QUE:

- EN EL PROCESO DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN SE CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SALUD, Y FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS
- EN TODOS LOS CASOS, CUANDO EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LO DETERMINE PROCEDENTE SE COMPROMETE A REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y/O PRUEBAS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO POR LA COFEPRIS, O POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), O POR UN LABORATORIO CON ALCANCE O ACREDITADO EN EL ESTÁNDAR APLICABLE CUYOS GASTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
- LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES OFERTADAS SE APEGAN DE MANERA ESTRICTA A LA CONTENIDA EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL  
JANSSEN-CILAG, S.A. DE C.V.



Bld. Atlixcayotl No. 5508  
Torre Bosques 1, Planta Baja  
Col. Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla  
C.P. 72453. Tel.: [REDACTED]

[Handwritten signature]

## ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



ESCRITO REFERENTE A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. INCISO S.

SAN ANDRÉS CHOLULA, PUE., A 27 DE AGOSTO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-110-2025

LA SUSCRITA **C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA**, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA ARVIEN, S. A. DE C. V.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZO QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES QUE ENTREGARÉ NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTOS.

ATENTAMENTE  
PROTESTO LO NECESARIO

C. SELENE DENISE LAGUNA GARCIA  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.



Bivd. Atlixcayotl No. 5508  
Torre - Bosques 1, Planta Baja  
Col. Bosques de Angelópolis, Puebla, Puebla  
C.P. 72453 Tel.: [REDACTED]